

Boletín



Oficial

 DE LA
 PROVINCIA DE PALENCIA

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. — Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta Oficial*.—(Art. 1.º del Código civil).

Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín*, dispondrán que se fije un ejemplar en los sitios de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín* coleccionados ordenadamente para su encuadernación.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS
EXCEPTO LOS DOMINOS Y FIESTAS DE PRIMERA CLASE.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

	Ptas.
En la Capital. { Por un año.. 20	Fuera de la Capital..... { Por un año.. 25
{ Por 6 meses. 12	{ Por 6 meses. 15
{ Por 3 meses. 8	{ Por 3 meses. 10

Se admiten suscripciones en Palencia en la Administración de la Casa de Expositos y Hospicio Provincial. Fuera de la Capital directamente por medio de carta al Administrador, con inclusión del importe del tiempo del abono en sellos de 15 céntimos.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concierne al servicio nacional que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, bajo el tipo de 15 céntimos línea.

Número suelto 25 céntimos de peseta.

Id. atrasado 50 céntimos de peseta.

Todo pago se hará anticipado.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

(Gaceta del día 11 de Enero.)

SS. MM. el Rey y su Augusta Madre y Real Familia (Q. D. G.) continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO CIVIL.

CIRCULAR NÚM. 4.

El Real decreto de 11 de Marzo del año 1904 estableciendo la «Fiesta del Arbol», dictado por el Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, responde á un fin regenerador, al que aspiran los Poderes públicos en el desempeño de su importante misión para el engrandecimiento de nuestra patria. La lectura del preámbulo del mismo nos proporciona el íntimo convencimiento de la importancia que para España encierra, por la necesidad que tiene de repoblar sus talados montes, la verdadera «Fiesta del Arbol» iniciada el año 1873 en los Estados Unidos, inaugurada en nuestro suelo hace cinco años por patrióticas Asociaciones y celebrada hoy y extendida ya en muchas regiones de la Nación por la recomendable persistencia de personas movidas por amor al bien y á las cuales ciertamente el Estado ha otorgado merecida recompensa al reanudarlas en su loable iniciativa, dictando reglas para que tan culto festejo, además del carácter educador que esencialmente tiene, reuna condiciones de indudable utilidad.

De acuerdo con lo determinado en el referido Real decreto se ha cons-

tituido en esta Capital la Junta provincial para la organización y propagación de la «Fiesta del Arbol», habiendo acordado designar la fecha de 1.º de Marzo para la celebración anual de tan hermoso festejo y recomendar á los Ayuntamientos la formación de respectivas Juntas locales que procuren la realización del mismo, á ser posible, en el mismo día fijado para la Capital.

Conforme á lo prevenido en el artículo 2.º del citado Real decreto conviene que constituyan las Juntas locales de la «Fiesta del Arbol», el Cura párroco, el Maestro de Escuela de mayor categoría, el Médico que lleve más tiempo de residencia, el Alcalde y el primer contribuyente de la población, pudiéndose agregar las personas conocidas por su mayor entusiasmo por el arbolado. Para el mejor logro del objeto que á estas Juntas incumbe llevar á cabo, se entenderán oficialmente con el Ingeniero Jefe del Distrito forestal de la provincia, quien de acuerdo con ellas habrá de designar los sitios más indicados para la celebración de la fiesta expresada y las especies arbóreas que más se presten al terreno y convenga fomentar. La bondad y utilidad de los consejos del Real decreto han sido ya reconocidos por algún Ayuntamiento de la provincia como el del pueblo de Villanueva del Rebollar. Inmediatamente después de hacerse pública aquella disposición oficial, la referida Corporación acordó constituir la Junta local y celebrar la «Fiesta del Arbol».

La ilustración, el buen sentido, el amor al arbolado y la educación de los niños, han de ser para la celebración de esa fiesta estímulos más po-

derosos que las disposiciones del Gobierno y los ruegos y recomendaciones de los Gobernadores. Seguramente así lo acreditarán con la organización de la «Fiesta del Arbol» todos los Ayuntamientos de la provincia de mi mando.

Palencia 10 de Enero de 1905.

El Gobernador,

Alfredo Paradelo Martínez.

CIRCULAR NÚM. 5.

Secretaría.—Negociado 4.º

Por ausencia del Sr. Gobernador civil de esta provincia me hago cargo con esta fecha del mando de la misma interinamente y durante el tiempo que dure dicha ausencia.

Lo que hago público por medio de este periódico oficial para conocimiento de las Autoridades y habitantes de esta provincia.

Palencia 11 de Enero de 1905.

El Gobernador interino,

José Massa.

CIRCULAR NÚM. 6.

Encomiendo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad la busca, captura y conducción al domicilio paterno del joven Restituto Herrero Payo, natural de Paredes de Nava, hijo de Roque Herrero Gutiérrez, de las señas siguientes: edad 18 años, estatura regular, color rubio; viste pantalón de pana, blusa y boina.

Palencia 11 de Enero de 1905.

El Gobernador interino,

José Massa.

CIRCULAR NÚM. 7.

Con fecha de ayer fué recogida por el vecino de Villagimena Don

Basiliso Tarrero Román una res vacuna de color rojo, que se hallaba desmandada.

Lo que hago público por medio de este periódico oficial para que llegando á conocimiento de su dueño pase á recogerla al referido pueblo.

Palencia 11 de Enero de 1905.

El Gobernador interino,
José Massa.

Ayuntamiento constitucional de Aguilar de Campoó.

Don Ildefonso Ruiz Lobera, Alcalde constitucional del Ayuntamiento de esta villa de Aguilar de Campoó.

Hago saber: Que en el alistamiento de mozos de este distrito formado para el reemplazo del Ejército del año actual de 1905, se hallan comprendidos los mozos Manuel Martín Abastas, hijo de Antonio y de Edilberta, que nació en esta villa en 1.º de Enero de 1885, y Agustín Amador Pérez Arroyo, hijo de Matías y de Juana, nacido en 30 de Abril del mismo año; y como se desconozca en absoluto su paradero y el de sus padres desde hace más de diez años, se les cita por el presente edicto que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en la *Gaceta de Madrid*, para que concurran á la Casa Consistorial de esta villa á los actos de la rectificación del alistamiento, sorteo y declaración de soldados, que habrán de tener lugar los días 29 del corriente, 12 de Febrero y 5 de Marzo próximos á las diez de la mañana, á hacer uso de los derechos que les asista, parándoles de lo contrario los perjuicios consiguientes.

Dado en Aguilar de Campoó á 9 de Enero de 1905.—Ildefonso Ruiz Lobera.

DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA.

CONTADURIA.

PRESUPUESTO DE 1904.

BALANCE de comprobación y saldos en 31 de Diciembre de 1904.

FÓLIOS de las cuentas	TÍTULOS DE LAS CUENTAS.	DE COMPROBACIÓN		DE SALDOS	
		DEBE.	HABER.	DEUDORES.	ACREEDORES.
1	Propiedades y derechos.....	71.893 42	"	71.893 42	"
2	Valores independientes del presupuesto.....	"	71.893 42	"	71.893 42
5	Presupuesto de 1904.....	786.284 12	902.823 90	"	116.539 78
6	Ingresos.—Cap.º 1.º Rentas.....	3.604 52	2.764 56	839 96	"
9	Id. id. 7.º Ingresos extraordinarios...	115.500 "	1.680 73	113.819 27	"
12	Gastos id. 3.º Obras obligatorias.....	1.071 85	3.500 "	"	2.428 15
19	Id. id. 11 Obras diversas.....	"	30.000 "	"	30.000 "
22	Tesoro 2.ª enseñanza.....	41.249 50	42.306 "	"	1.076 50
23	Regentes de las Escuelas prácticas.....	500 "	1.000 "	"	500 "
38	Ampliación.....	129.635 43	118.012 37	13.623 06	"
55	Ingresos.—Cap.º 11 Resultas.....	308.644 72	84.092 05	224.552 67	"
58	Gastos id. 12 Otros gastos.....	81.764 01	92.152 "	"	10.387 99
59	Ingresos id. 6.º Beneficencia.....	16.825 66	7.989 09	8.836 57	"
62	Id. id. 3.º Donativos, legados y mandas.....	"	999 75	"	999 75
66	Id. id. 14 Reintegros.....	"	2.096 19	"	2.096 19
70	Cajero de 2.ª enseñanza.....	41.882 "	41.729 50	152 50	"
71	Contingente de 2.ª enseñanza.....	43.306 "	41.882 "	1.424 "	"
73	Gastos.—Cap.º 10 Carreteras.....	36.538 55	182.143 82	"	145.595 27
74	Id. id. 13 Resultas.....	387 36	1.887 36	"	1.500 "
76	Id. id. 7.º Corrección pública.....	20.115 48	27.199 50	"	7.084 02
77	Id. id. 2.º Servicios generales.....	11.157 29	26.500 "	"	15.342 71
78	Depositario.....	58.569 74	569.458 63	11.111 11	"
79	Gastos.—Cap.º 8.º Imprevistos.....	7.331 47	10.000 "	"	2.668 53
82	Ingresos id. 4.º Repartimiento.....	458.249 "	364.935 "	93.314 "	"
83	Gastos id. 1.º Administración provincial.....	67.024 84	78.442 01	"	11.417 17
84	Id. id. 6.º Beneficencia.....	188.829 75	290.363 76	"	101.534 01
85	Id. id. 5.º Instrucción pública.....	9.499 80	20.250 "	"	10.750 20
86	Id. id. 4.º Cargas.....	16.102 80	23.355 67	"	7.752 87
87	Depósitos en garantía.....	107.045 "	52.671 "	54.374 "	"
88	Depositantes.....	52.671 "	107.045 "	"	54.374 "
TOTAL PESETAS.....		3.197.663 31	3.197.663 31	593.940 56	593.940 56
SUMA DEL DIARIO PESETAS.....		3.197.663 31			

Palencia 31 de Diciembre de 1904.—El Contador de fondos provinciales, Eumenio Rodríguez.—V.º B.º—El Presidente, Valentín Calderón.

Sesión de 4 de Enero de 1905.

Aprobado por la Comisión Provincial.—El Vicepresidente, Enilio Pérez Juárez.—El Secretario, Domingo Díaz Caneja.

Ayuntamiento constitucional de Mantinos.

Terminado el padrón de cédulas personales de este distrito municipal para el año actual, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de diez días, á contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, á fin de que examinado por los contribuyentes en él comprendidos puedan hacer las reclamaciones que crean pertinentes.

Mantinos 7 de Enero de 1905.—El Alcalde, Manuel Ovejún.—El Secretario, Pedro González.

Ayuntamiento constitucional de Villamediana.

Declarada vacante la plaza de Médico titular de esta villa, se anuncia á concurso para su provisión, que se verificará conforme dispone el capítulo cuarto, art. 38 y siguientes del reglamento del Cuerpo de Médicos titulares de España de fecha 11 de

Octubre último; para solicitarla se fija el plazo de quince días, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, y la asignación es de 150 pesetas anuales por la asistencia de veinte familias pobres, niños expósitos y pobres transeuntes que enfermen en esta población.

Villamediana 7 de Enero de 1905.—El Alcalde, Sergio Durango.

Ayuntamiento constitucional de Villodre.

Por renuncia del que la desempeñaba, se halla vacante la titular de Médico de esta villa, dotada con la asignación anual de veinticinco pesetas, pagadas de fondos municipales por la asistencia de tres familias pobres; los aspirantes presentarán sus instancias en la Secretaría de este Ayuntamiento en el plazo de quince días.

Villodre 9 de Enero de 1905.—El Alcalde, Andrés Torres.

Ayuntamiento constitucional de Villasabariego.

Por renuncia del que fué agraciado con la plaza de Médico titular de este distrito, se anuncia nuevamente vacante la misma y la de sus agregados Robladillo y Villamorco, con la asignación anual de 250 pesetas por asistencia á dieciocho familias pobres, transeuntes y expósitos, cobradas por trimestres vencidos, quedando en libertad el agraciado para contratar con las familias pudientes de este distrito médico, compuesto de los tres precitados pueblos, que le producirán de 260 á 280 fanegas de trigo.

Las solicitudes serán dirigidas á esta Alcaldía en el preciso término de diez días, desestimándose las que no vengán acompañadas del título de Licenciado en dicha Facultad, ó copia del mismo, expirado dicho plazo se proveerá en conformidad á lo preceptuado en la instrucción general de Sanidad pública.

Villasabariego 8 de Enero de 1905.—El Alcalde, Félix Payo.

Ayuntamiento constitucional de Villada.

Ignorándose el paradero de los mozos que á continuación se expresan, que nacieron en esta villa el año de 1885, á los cuales ha correspondido ser alistados para el reclutamiento y reemplazo del Ejército del año actual, los que con sus respectivas familias se ausentaron de esta localidad hace más de diez años, se advierte á los mismos por el presente edicto que servirá de citación, así como á sus padres, amos, tutores ó personas de que los mismos dependan, la obligación que tienen de comparecer al acto de la rectificación del alistamiento que tendrá lugar el Domingo 29 del corriente mes á las once del mismo, ó en los días siguientes hasta la víspera del sorteo, ya personalmente ó por medio de legítimo representante, á exponer en dicho acto cuanto convenga á su derecho, en la inteligencia de que este edicto se inserta á los efectos de lo dispuesto en los artículos 47 de la vigente ley de Reemplazos y 69 del reglamento para su ejecución y á la vez se les previene que la falta de comparecencia les hará incurrir en responsabilidades que están en el caso de evitar. Villada 9 de Enero de 1905.—El Alcalde, José Moncada.

Mozos que se citan.

Mariano García Ramos, hijo de Manuel y María.

Aquilino Escudero Giménez, hijo de Jesús y Eduarda.

José María Aranguena Ugalde, hijo de José María y Ursula.

Ayuntamiento constitucional de Abarca.

Terminado el repartimiento de consumos de este distrito municipal para el año de 1905, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, que empezarán á contarse desde la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, á fin de que los contribuyentes comprendidos en el mismo puedan examinarle y hacer las reclamaciones que en justicia procedan.

Abarca 7 de Enero de 1905.—El Alcalde, Saturnino de Castro.—El Secretario, Galo del Olmo.

Anuncios particulares.

VACANTE EN PRÁDANOS DE OJEDA.

Se encuentra la asistencia facultativa de 140 familias particulares y vecinos del mismo, con la asignación anual de 2.500 pesetas, pagadas según le convenga al contratante.

Para tratar en el mismo, con el cabeza de la Comisión Sr. Juez municipal; el término para solicitarla será el de quince días. 3—8

Imprenta de la Casa de Expósitos y Hospicio provincial.

Presidencia accidental del Sr. García Benito.
Comienza la sesión a las doce horas y asisten a ella los Señores Merino Miguel, suplente del Sr. Pérez Juárez, Doncel Aguirre, Martínez Espinosa y Delgado González.
Se lee y aprueba el acta de la anterior.
Comienza el despacho aprobando la cuenta que rinde el Depositario de fondos provinciales de 259 pesetas 96 céntimos por contribuciones de la imprenta y fincas rústicas y urbanas de la Diputación en el segundo semestre de este año. Que se inscriba a Lucio Martínez Conde y Venancia Valero Miguel, vecinos respectivamente de Frechilla y Magaz, en el escalafón de su sexo, para que ingresen en la Casa de Misericordia, cuando por turno les corresponda.
Conceder cinco pesetas mensuales a Silvestre Bujedo Zamora, de Ceveco de la Torre, para que pueda atender a la lactancia de su hijo Martín Bujedo Calzada.
Librar a D. Ricardo Alberti 667 pesetas por obras ejecutadas en la carretera provincial de Villasarriena a Buena-vista en el mes de Octubre próximo pasado.
Rendida por el Contador de fondos provinciales cuenta justificada de los gastos ocurridos en aquella dependencia y Sección de Cuentas municipales en el mes de Octubre último, quedó resuelto aprobar el gasto de 163 pesetas 69 céntimos.
Que se giren al Depositario de los fondos provinciales 3.558 pesetas 55 céntimos por los gastos de otorgamiento de la escritura, derechos reales de adquisición e inscripción en el Registro de la propiedad de la finca denominada «La Ser-mar», en la que se halla establecida la Granja Instituto de Agricultura.
Abonar con cargo al capítulo 6.º, artículos 3.º y 4.º del presupuesto provincial, 5 pesetas 25 céntimos por el porte por ferrocarril de una caja de medicamentos que el Doctor Ferranz, de Barcelona, remite con destino a los pobres que han de ser sometidos al tratamiento antirrábico.
Despachados todos los asuntos, se levantó la sesión.—El Vicepresidente A. José García Benito.—P. A. de la C. P., El Secretario, Domingo Díaz Caneja.

Sesión del día 12 de Diciembre de 1904.

— 37 —

Justificada la inversión de 241 pesetas 88 céntimos en la colocación de una cortina metálica en la Caja provincial, se acordó aprobar la cuenta y que se libre dicha suma a favor de D. Elías Pajares.

Abonar, como gratificación, 75 pesetas a los aprendices de los talleres de carpintería, zapatería y sastrería, y 25 para los de la imprenta, por el cuarto trimestre corriente.

Adeudándose a D. Agustín Martínez de Azcoitia 1.669 pesetas por el arrendamiento de la finca «La Serna» desde 1.º de Enero último hasta igual día de Noviembre, en que terminó éste, quedó resuelto que se libre dicha suma con cargo al capítulo 8.º, artículo único del presupuesto de la Diputación.

Admitir en la Casa de Maternidad, hasta que cumpla dieciocho meses de edad, a la niña huérfana de madre, María Espinosa Pardo, de Villafruel.

Inscribir en el escalafón de su sexo, para su ingreso en el Hospicio, cuando por turno de antigüedad la corresponda, a Jacinta Delgado Fernández, vecina de esta Ciudad.

Ofreciéndose a seguir realizando el servicio de suministro del racionado de los corrigendos D. Angelino Arranz, hasta que se verifique la nueva subasta, que tendrá lugar el 7 de Enero próximo, siempre que se le permita condimentar el rancho en su domicilio, quedó resuelto deferir a lo solicitado.

Despachados todos los asuntos, se levanta la sesión.—El Vicepresidente, Emilio Pérez Juárez.—P. A. de la C. P., El Secretario, Domingo Díaz Caneja.

Presidencia accidental del Sr. García Benito.
Comienza la sesión a las doce horas y asisten a ella los Señores Merino Miguel, suplente del Sr. Pérez Juárez, Doncel Aguirre, Martínez Espinosa y Delgado González.
Se lee y aprueba el acta de la anterior.
Comienza el despacho aprobando la cuenta que rinde el Depositario de fondos provinciales de 259 pesetas 96 céntimos por contribuciones de la imprenta y fincas rústicas y urbanas de la Diputación en el segundo semestre de este año. Que se inscriba a Lucio Martínez Conde y Venancia Valero Miguel, vecinos respectivamente de Frechilla y Magaz, en el escalafón de su sexo, para que ingresen en la Casa de Misericordia, cuando por turno les corresponda.
Conceder cinco pesetas mensuales a Silvestre Bujedo Zamora, de Ceveco de la Torre, para que pueda atender a la lactancia de su hijo Martín Bujedo Calzada.
Librar a D. Ricardo Alberti 667 pesetas por obras ejecutadas en la carretera provincial de Villasarriena a Buena-vista en el mes de Octubre próximo pasado.
Rendida por el Contador de fondos provinciales cuenta justificada de los gastos ocurridos en aquella dependencia y Sección de Cuentas municipales en el mes de Octubre último, quedó resuelto aprobar el gasto de 163 pesetas 69 céntimos.
Que se giren al Depositario de los fondos provinciales 3.558 pesetas 55 céntimos por los gastos de otorgamiento de la escritura, derechos reales de adquisición e inscripción en el Registro de la propiedad de la finca denominada «La Ser-mar», en la que se halla establecida la Granja Instituto de Agricultura.
Abonar con cargo al capítulo 6.º, artículos 3.º y 4.º del presupuesto provincial, 5 pesetas 25 céntimos por el porte por ferrocarril de una caja de medicamentos que el Doctor Ferranz, de Barcelona, remite con destino a los pobres que han de ser sometidos al tratamiento antirrábico.
Despachados todos los asuntos, se levantó la sesión.—El Vicepresidente A. José García Benito.—P. A. de la C. P., El Secretario, Domingo Díaz Caneja.

Sesión del día 26 de Noviembre de 1904.

— 36 —

Hospicio, a Evarista Flores Burgos, natural y vecina de Cisneros.

Dejar sin efecto el acuerdo de la Comisión de 29 de Julio próximo pasado referente al pago de las estancias por cuenta de la provincia de la presunta demente Rogelia Alonso Fernández; requerir a su tía D.ª Josefa Alonso, de Villota del Páramo, para que ingrese el importe de las estancias causadas en la Caja provincial, y que en lo sucesivo se la elimine por el Director del Manicomio de las cuentas mensuales que remita a la Corporación.

Librar a favor del Administrador de la Sociedad Eléctrica Palentina 599 pesetas 69 céntimos por el suministro de fluido durante el tercer trimestre del año actual a la Casa de Beneficencia.

Satisfacer 955 pesetas a la casa de Richard Gans, de Madrid, por los tipos de letra remitidos para la Imprenta provincial.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión.—El Vicepresidente, Emilio Pérez Juárez.—El Secretario, Domingo Díaz Caneja.

Sesión de 8 de Noviembre de 1904.

Presidencia del Sr. Pérez Juárez.

Abrióse la sesión a las doce horas con asistencia de los Sres. García Benito, Doncel Aguirre y Martínez Espinosa, leyéndose a continuación el acta de la anterior, que fué aprobada por unanimidad.

Prévia la declaración de urgencia que se determina en el párrafo 3.º, art. 98 de la ley Provincial, fueron resueltos los asuntos siguientes:

Aprobar la cuenta de estancias causadas por los presos pobres en la Cárcel de Audiencia, durante el mes último, que importa 1.035 pesetas 60 céntimos.

Otra de los enfermos pobres de la provincia en el Hospital de San Bernabé y San Antolín, durante dicho mes, que produjeron un gasto de 2.913 pesetas.

Que con cargo al capítulo 10.º, art. 2.º del presupuesto se

— 40 —

Izquierdo Sánchez, vecinos de Palencia; Antonio Ramos Pérez, que los de Olmos de Pisuerga; María Cruz Merino Ramos, de Villalverde, y Justa Diez Guerra, también de Palencia, se acordó inscribirlos en el escalafón para su ingreso en el Hospicio cuando por turno les correspondiera.

Se aprobaron las cuentas de las estancias causadas por los demeritos pobres en el Manicomio provincial de San Juan de Dios, durante el mes de Noviembre, que asciende a 3.762 pesetas 50 céntimos, y otra del Director de Carreteras provinciales por los gastos ocasionados en las mismas, que importa 290 pesetas 50 céntimos.

Satisfacer 123 pesetas a D. Aniano Sánchez, Director de la Compañía «La Urbana», por el seguro de incendios de la Cárcel Correccional, desde el 6 del corriente a igual fecha de 1905.

Aprobar el acta de recepción de las obras de la carretera provincial de Melgar de Yuso a Osorno y Sección de Astudillo a Melgar, y la liquidación consiguiente, librando al contratista D. Ricardo Alberdi el saldo de 232 pesetas 13 céntimos, y que se le devuelva la fianza de 192 pesetas que consignó en la Caja provincial.

Abonar 40 pesetas al Peón capataz Crisanto García, y 25 a cada uno de los Peones Severo Toledo, Saturnino Díez y Mariano Medina, que prestan servicio en las carreteras provinciales, como premio, con arreglo a su reglamento.

Disponer que se libren 2.841 pesetas al Director del Hospital de San Bernabé y San Antón, por las estancias causadas en el mismo durante el mes de Noviembre por los enfermos pobres.

Devolvedas por tres Peones machacadores de piedra para la conservación de la carretera de Calabazanos a Esguevillas, en el mes último, 112 pesetas, se acordó aprobar la cuenta rendida por el Director de las mismas.

Satisfacer 15 pesetas al Administrador de la Imprenta por impresos facilitados a la Casa de Beneficencia.

Librar 120 pesetas al Depositario de Fondos provinciales para la compra de 1.200 timbres móviles de diez céntimos para reintegro de las certificaciones de talla y reconocimientos de los mozos del actual reemplazo y revisiones.

Adjudicar definitivamente el servicio de bagajes, durante

los años de 1905, 1906, 1907 y 1908, á D. Angelino Arranz en la cantidad de 6.839 pesetas anuales.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Vicepresidente accidental declaró terminada la sesión de este día.— El Vicepresidente accidental, José García Benito.— P. A. de la C. P., El Secretario, Domingo Díaz Caneja.

Sesión del día 29 de Diciembre de 1904.

Presidencia del Sr. Pérez Juárez.

Abrese la sesión á las doce con asistencia de los Señores García Benito, Doncel Aguirre y Martínez Espinosa.

Se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Prévia la declaración de urgencia que se determina en el párrafo 3.º, art. 98 de la vigente ley Provincial, la Comisión acordó, entre otros, resolver los asuntos siguientes:

Aceptando el resultado que ofrecen los expedientes instruidos en las Alcaldías de Cisneros, Frómista, Fuentes de Valdepero y Palencia, á instancia de los vecinos de dichas localidades Julian de Hoyos Escobar, Sebastián Manrique Serna, Dionisio Sancho Sendino y Nicanor López García, así como también Rogelio Roldán Gómez, de Cervera, quedó resuelto concederles cinco pesetas mensuales para que puedan atender á la lactancia de sus hijos María de Hoyos, Gregorio Manrique, Basilia Sancho, María López y Manuela y Eduardo Roldán.

Inscribir en el escalafón respectivo de los aspirantes al ingreso en el Hospicio provincial á Mariano Areños Aparicio, de Villalcoín; Policarpo García Salcedo, de Palencia, y Petra Redondo Cábria, de Santibáñez de Resoba.

Librar á favor de D. Hilario Sobrino, contratista de las obras del camino vecinal de Piña á Támara, la cantidad de 3.770 pesetas 45 céntimos á que asciende el 70 por 100 de la subvención ofrecida.

Aprobar la cuenta que rinde el albañil D. Elías Pajares por la limpieza de los pozos negros de la Cárcel de Audiencia, en cuyas operaciones se invirtieron 144 pesetas 50 céntimos.

La enfermo, leyéndose á seguida el acta de la anterior, que fue aprobada por unanimidad.

A continuación fueron resueltos, entre otros, los asuntos que se determinan en el párrafo 3.º, art. 98 de la ley Provincial, y que son los siguientes:

Autorizar al Regente de la Imprenta provincial para que compre por administración tinta y pasta para rodillos, cuyo gasto es de 270 pesetas.

Se aprobaron las cuentas de suministros, medicamentos, reparaciones y efectos comprados con destino á los establecimientos de Beneficencia, y que se libre su importe á los Señores siguientes, durante el tercer trimestre de este año: 1.384 pesetas á D. Atalano Bejarano, por tocino; 2.941'55 á D. Hermógenes Sendino, por aceite, garbanos, tréjoles y chocolate; 382'14 á D. N. de Fuentes Aspuz é Hijo, por medicamentos; 173 pesetas 45 céntimos y 52'75 respectivamente á D. Emilio Prieto y D. Raulino Aragón, por obras de ferreteria y hojalatería; 68'05 á D. Maximiano Iasamen-di, por herramientas para el taller de carpintería; 40 pesetas á D. Santiago Rincón, por efectos para la Escuela de niñas de la Beneficencia, y 42 pesetas 75 céntimos y 499-respectivamente á los Sres. D. Manuel Polo y D. Ventura del Olmo, por efectos adquiridos en sus establecimientos para la Capilla del Hospicio.

Que se satisfagan 8 pesetas 35 céntimos con cargo al presupuesto de la Diputación y á favor del Administrador de la Imprenta provincial, por impresiones facilitadas á la Secretaría de la Corporación y oficina de la Beneficencia.

Justificada en forma la cuenta de los gastos menores ocurridos en la Cárcel provincial durante el mes de Octubre último, los cuales se elevan á 284 pesetas 68 céntimos, quedó resuelto aprobarla.

Que se libren 29 pesetas 50 céntimos que corresponde percibir á D.ª Francisca de la Fuente, madre del varónico Benito Luengo de la Fuente, natural de Villalga, por el socio-rto diario de cincuenta céntimos de peseta desde 1.º de Abril al 29 de Mayo en que ingresó en el Manicomio.

No habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión.— El Vicepresidente A., José García Benito.— P. A. de la C. P., El Secretario, Domingo Díaz Caneja.

libre al adjudicatario de las obras en construcción del trozo único de la carretera municipal de Tariago á Hontoria, Don Ulpiano Ortega, 3.960 pesetas 24 céntimos, por las ejecutadas en el mes último.

Aprobar el acta de recepción de las obras de construcción del puente provisional sobre el Pisuerga entre los pueblos de Mave y Ollerros, y el pago al contratista de 172 pesetas 15 céntimos que se le adeudan, devolviéndole la fianza de 1.400 pesetas que como garantía consignó en la Caja de la Diputación.

Igualmente se aprobó la cuenta que rinde el Director de Carreteras provinciales de los gastos de conservación, durante el mes próximo pasado, en la de Calabazanos á Esguevillas, cuyo importe es de 205 pesetas 40 céntimos.

Que se abone al adjudicatario de las obras del camino vecinal de Castrillo de Don Juan, D. Ventura Calvo Niño, por las que ejecutó en Octubre, 3.470 pesetas 47 céntimos.

Presentada por el Director de Carreteras provinciales la cuenta de los gastos de conservación de éstas en el mes de Octubre último, se acordó que se libren á dicho funcionario 268 pesetas.

Conceder á Vicente Manrique, vecino de Monzón, la cantidad de 50 pesetas para pago de los honorarios al Facultativo Sr. Moro, que sometió al tratamiento antirrábico del Doctor Ferranz á su hijo Romualdo, mediante ser pobre aquél.

Que se adquieran 500 ejemplares, para remitirlos á los Alcaldes, con destino á las Escuelas de sus distritos, del *Manual de Higiene para uso de la juventud*, del que es autor el Dr. D. Lope Valcárcel y Vargas, cuyo importe es de 100 pesetas, con lo que se terminó la sesión.— El Vicepresidente, Emilio Pérez Juárez.— El Secretario, Domingo Díaz Caneja.

Sesión de 25 de Noviembre de 1904.

Presidencia accidental del Sr. García Benito.

Abrese la sesión á las diecinueve, con asistencia de los Sres. Doncel Aguirre, Martínez Espinosa, Delgado González y Merino Miguel, suplente del Sr. Pérez Juárez, que se ha-